

BASES DE CONCURSO

“CONSTRUMART LA FLORIDA”

DE

CONSTRUMART S.A.

El concurso denominado “**CONSTRUMART LA FLORIDA**” (en adelante el “Concurso”) es organizado por **CONSTRUMART S.A.**, R.U.T. 96.511.460-2 (en adelante “Construmart”), representada para estos efectos por don **Gonzalo Javier Aruta Acuña**, cédula de identidad N° 14.122.787-4; y doña **Claudia Andrea Muñoz Gallardo**, cédula de identidad N° 13.765.830-5, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 9275, Quilicura, Santiago.

El Concurso se regirá por las siguientes bases de concurso (en adelante las “Bases”).

1. ANTECEDENTES.

Construmart, dentro de su plan de *marketing*, promoción e incentivo de ventas ha organizado un concurso, destinado a beneficiar a quienes cumplan con los requisitos que se señalan en estas Bases.

2. REQUISITOS GENERALES DEL CONCURSO.

Sólo podrán participar en el Concurso personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, mayores de 18 años, que cuenten con Cédula de Identidad chilena vigente y que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

No podrán participar en el Concurso los trabajadores de Construmart, sus padres, hermanos, cónyuges e hijos, como asimismo, los proveedores de Construmart, sus padres, hermanos, cónyuges e hijos.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar del Concurso, los interesados deberán realizar la siguiente acción:

- a) Completar los datos que se requerirán en el formulario disponible en el *call to action* de la imagen que se publicará en Instagram y Facebook.

Es requisito esencial para participar en el sorteo que el requisito mencionado en este numeral, se ejecute dentro del período de vigencia del Concurso.

4. DURACIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso tendrá vigencia desde el día 25 de abril de 2025 hasta las 23:59 horas del día 15 de junio de 2025. Expirado el plazo recién mencionado, se dará por finalizado el Concurso.

5. PREMIOS.

El Concurso cuenta con 1 premio consistente en una *Gift Card* de \$100.000.-, válida sólo para compras en la tienda Construmart La Florida, que deberá hacerse efectiva en una sola compra de valor igual o superior a \$100.000.-.

El premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo.

6. SORTEO.

El sorteo se realizará el día 26 de junio de 2025.

El premio se sorteará de manera aleatoria, utilizando un sistema de tómbola computacional.

7. ENTREGA DE PREMIOS.

Construmart se contactará con el ganador, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que hubiere finalizado el sorteo del Concurso.

El premio podrá ser entregado al ganador presencialmente, en la sucursal de Construmart La Florida, o enviado al correo electrónico registrado por el ganador al momento de participar en el Concurso. El premio podrá ser retirado o enviado, según el caso, hasta 15 días hábiles después de informado el ganador. Para el retiro del premio, el ganador deberá presentar su cedula de identidad. Se deja constancia que el premio del concurso será canjeable a partir del 19 de junio de 2025, sin perjuicio de los plazos de entrega aquí señalados.

En caso de que el ganador no retire el premio dentro del plazo aludido en el párrafo anterior, Construmart quedará liberado para disponer del premio, como mejor le parezca, ya sea realizando un nuevo sorteo entre los participantes, o bien utilizando el o los premios para una acción diferente.

8. DECLARACIONES DE CONSTRUMART S.A.

El premio o los premios establecidos por este Concurso para cada uno de los ganadores del mismo es el referido en el numeral 5 de estas Bases.

Los ganadores del Concurso aceptarán las condiciones de entrega establecidas en el numeral 7 de estas Bases.

El o la ganadora deberá firmar, simultáneamente al momento de recibir el premio, un recibo de premio, en el cual, además, renuncia a acciones en contra de Construmart, y sus personas relacionadas y le otorga derecho a usar su imagen. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega del premio.

En todo lo no previsto en estas Bases con relación al tratamiento de datos y políticas de privacidad, se aplicarán los Términos y Condiciones Generales del sitio www.construmart.cl.

9. RESPONSABILIDAD.

Construmart, sus filiales y/o sus sociedades controladoras no se harán responsables si algunos de los ganadores no pudieran recibir y/o hacer uso efectivo de su premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, y, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, será de su propia responsabilidad.

Construmart o cualquiera de sus sociedades relacionadas, no se hacen responsables de los daños y/o perjuicios que por el mal uso del premio objeto de este Concurso se pueda sufrir.

La aceptación del premio implicará la aceptación por parte de él o la ganadora del cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, los ganadores renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de Construmart, o sus filiales y/o sus sociedades controladoras.

Los participantes son los únicos responsables de que los datos hayan sido entregados en forma correcta y/o completa, de conformidad con lo señalado en estas Bases.

10. ACEPTACIÓN DE BASES Y USO DE IMAGEN.

El solo hecho de participar en este Concurso implica conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

Los participantes y especialmente los ganadores del Concurso consienten en que Construmart utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los clientes aporten), así como los de su propia

imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de los ganadores del Concurso, sin límite de tiempo. La utilización de los datos, imagen o voz de él o la ganadora del Concurso no conlleva remuneración ni beneficio alguno para ellos.

Todos los datos de los participantes del Concurso serán de uso exclusivo de Construmart, y de aquellos a quienes Construmart los ceda o transfiera para el único efecto de establecer acciones de marketing, promociones y/o beneficios comerciales.

Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión del Concurso por los medios que Construmart determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública.

Asimismo, los ganadores del Concurso facultan a Construmart para exhibir y/o publicitar sus imágenes a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

11. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Construmart podrá libremente modificar o extender la vigencia del Concurso, cuando lo requiera, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los clientes.

Asimismo, Construmart podrá modificar los premios incluidos en el Concurso y sus condiciones, informando previamente a los clientes, o a él o la ganadora según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes del Concurso.

12. DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Construmart declara que los datos obtenidos a partir del Concurso, serán tratados y almacenados en las bases de datos de Construmart con la finalidad de administrar la participación de los clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que alguno de los participantes resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

Construmart se encontrará facultado para utilizar los datos exclusivamente con fines publicitarios propios. Construmart garantiza la confidencialidad, uso y acceso exclusivo a los datos. Por el solo hecho de participar del presente Concurso, los participantes autorizan a Construmart a utilizar sus datos obtenidos de acuerdo a las finalidades y de la manera expresada en las presentes Bases.

Los datos se asociarán al número de RUT correspondiente y, en caso de la entrega del premio, Construmart podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular y/o usuario registrado.

Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición vía correo electrónico a: contactenos@construmart.cl, referencia "Protección de Datos".

13. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán informadas al público en el sitio web www.construmart.cl y a través de los distintos medios publicitarios que Construmart libremente determine.

ANEXO N°2

INSTRUCTIVO INTERNO PARA EMISIÓN DE LA GIFT CARD

Se deja constancia que, para efectos de la emisión del premio del Concurso, consistente en una *Gift Card* de \$100.000.-, válida sólo para compras en la tienda Construmart La Florida, que deberá hacerse efectiva en una sola compra de valor igual o superior a \$100.000.-, se estará a lo siguiente:

1. Una vez que el cliente se acerca a la tienda para recibir su premio, la jefatura de turno y/o Supervisor de Cajas debe orientar respecto de los siguientes aspectos importantes:
 - a. El premio corresponde a \$100.000 para compras en Construmart
 - b. Se debe hacer efectivo en una compra igual o superior a \$100.000 (1 boleta).
 - c. En caso de que la venta sea superior a \$100.000 el cliente deberá cancelar el valor restante de la compra
2. El premio se debe hacer efectivo al momento de pasar por caja, en donde se debe realizar lo siguiente:
 - a. Al momento de totalizar la compra, el cajero debe ingresar el total con el medio de pago “1” “efectivo” e imprime el documento de venta.
3. Set de respaldos
 - a. Cajero entrega al supervisor el documento de venta quien procede a fotocopiar la boleta a modo de respaldo
 - b. En paralelo el Supervisor de Cajas debe imprimir “FORMATO PODER SIMPLE DE ENTREGA DE PREMIO”
 - c. Solicita al cliente el llenado de formulario con sus datos y firma y reserva los respaldos
4. Emitir de Nota de Crédito por diferencia de precio
 - a. Acto seguido, el Supervisor de Caja o Jefatura a cargo, gestiona la emisión de Solicitud de Nota de Crédito por Diferencia de precio al documento impreso por el total de \$50.000
 - b. Cajero recibe del Supervisor de Caja la solicitud, escanea en su POS y emite la Nota de Crédito por “Efectivo”
5. Cuadratura
 - a. En TOL debe declarar nota de crédito como devolución de efectivo